



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15570

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION EXTRAORDINARIA NO. 73-2020**

3

Sesión extraordinaria No. 73-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la

4

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 30 de enero del año dos mil

5

diecinueve, a las dieciocho horas y treinta y ocho minutos con la Asistencia de los

6

**Regidores Propietarios:** Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Virginia Hidalgo

7

Avendaño; Yeiner Loria Segura; Patricia Monge Núñez; Luis Edo. Sánchez Solórzano.

8

Los **Regidores Suplentes:** Jorge Ramos Ramírez; Andrea Campos Sánchez; Francisco

9

Arias Sandoval. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Javier Alfaro

10

Chaves; Alina Mora Jiménez; Miguel Fernández; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos**

11

**Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **secretaria del**

12

**Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias

13

Vargas. **Ausentes: Regidores Propietarios:** Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb.

14

Carvajal Rojas **Síndicos propietarios;** Henry Céspedes. **Síndicos Suplentes:** Dayana

15

Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Beatriz Ramírez Salazar; Jacqueline Sánchez

16

Acosta.

17

**APROBACION ORDEN DEL DIA**

18

**PUNTO UNICO**

19

**Moción Alcalde Municipal**

20

**ACUERDO No. 3956-2020**

21

**Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez**

22

**Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loria**

23

**Segura, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

24

**PUNTO UNICO**

25

**El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: “(....)**

26

**RESULTANDO:**

27

**PRIMERO:** Que, es de conocimiento popular, y de plena prueba, en el Cantón de Santa

28

**Bárbara de la provincia de Heredia, existe un gran faltante de agua potable, para uso**

29

**de las familias del cantón. Existe una gran presión popular, que se determina por las**

30

**constantes quejas que día a día llegan a esta Alcaldía Municipal y también al Concejo**



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15571

1 Municipal de este cantón. Precisamente, al existir un problema de esta magnitud, el  
2 Concejo Municipal contrató una Consultoría a la empresa Hidrotecnia Consultores S.A.  
3 habiendo expuesto dicha empresa, ante el mismo Concejo el día 21 de noviembre de  
4 este año 2019, en el que se determinó que el faltante de agua en el cantón de Santa  
5 Bárbara está estimado en 149,51 litros por segundo, y con la obtención de esa cantidad  
6 de agua, se abastecería la demanda de agua en el Cantón.

7 SEGUNDO: La necesidad de contratar la supra citada empresa, fue para determinar  
8 científicamente, las opciones que podría tener la Municipalidad de Santa Bárbara para  
9 resolver el problema de la distribución de agua potable. Este estudio que es un PLAN  
10 MAESTRO, nos ha indicado que el problema del agua en el cantón, no es solamente de  
11 distribución, sino de captación, pues la captación que se tiene, no satisface la demanda  
12 de agua en la comunidad cantonal; por lo que hay que captar más agua, y revisar la red  
13 de distribución. Así entonces Hidrotecnia en el estudio, nos indica que la solución que  
14 hemos llamado dual, que es captación de pozos y también captación de nacientes, se  
15 vuelve una alternativa, viable, rápida y más barata para nuestra Institución; y lo más  
16 importante, es que se resolvería el problema de faltante de agua potable para las casas.

17 TERCERO: Que, la gravedad del caso, es de que las fuentes de captación de agua  
18 potable, en este momento, están determinadas por la captación de las llamadas  
19 nacientes de agua; que se han disminuido en su producción, es decir, la captación es  
20 disminuida cada vez más y por lo tanto insuficiente; con un segundo elemento  
21 priorizable, que es que ya estamos en verano o época seca, lo que nos indica que la  
22 posibilidad de que esta captación sea mayormente decreciente, es mucho mayor.

23 CUARTO: Que esta Alcaldía Municipalidad ha optado por realizar gestiones y  
24 negociaciones para la adaptación de un sistema dual, lo que implicaría que una parte  
25 de la captación sea por vía de nacientes de agua y la otra parte de la captación sea por  
26 vía de Recursos Hídricos subterráneos, que son los Pozos existentes. Así, Hidrotecnia  
27 hizo una valoración preliminar de unos pozos, que eventualmente podrían ser  
28 traspasados a la Municipalidad y que sean parte del Acueducto Municipal. Sin embargo,  
29 nos hemos encontrado la existencia de otros pozos, que son propiedad privada, que  
30 podrían traspasarse a la Municipalidad. Ello ha sido mediante reuniones constantes de



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15572

1 personas que pudieren eventualmente hacer un importante aporte a la Sociedad  
2 Barbareña. Nos encontramos con un tercer problema, y es que el precio de los terrenos  
3 donde se encuentran los pozos, son de alto valor y la Municipalidad de Santa Bárbara,  
4 no tiene presupuesto para hacer frente a la captación de Recursos Hídricos  
5 subterráneos, en primer lugar por el alto costo de la perforación y de la puesta en  
6 funcionamiento de un pozo para la captación de agua potable, sobre todo con este  
7 altísimo déficit de las necesidades de distribución del agua; y en segundo lugar, los  
8 permisos para perforación de los pozos, son de procedimientos muy largos y eso nos  
9 llevaría a otra complicación; que es el tiempo, porque ello conlleva a esperar permisos,  
10 que podrían llevar a un trámite de más de 8 meses; y con la entrada de la época seca,  
11 nos convertimos en receptores de una gran cantidad de quejas, porque el faltante de  
12 agua se haría manifiesto de forma constante, lo que implica agravar el problema social;  
13 con consecuencias de magnitudes inimaginables. Estamos además corriendo contra el  
14 tiempo, por lo que hay que correr, para que no haya faltante de agua potable en las  
15 casas del cantón. Eso es una labor titánica que estamos emprendiendo con la mayor  
16 celeridad que se ha podido, pues para esta Municipalidad el tiempo apremia.

17 CONSIDERANDO:

18 PRIMERO: Que por la necesidad impostergable de contar con la implementación del  
19 sistema dual de captación de agua potable, se hace absolutamente necesario que se  
20 cuente con la recepción de pozos existentes, o bien la posibilidad de contar con tanques  
21 de captación y con la debida interconexión de la tubería del acueducto municipal, el  
22 Concejo Municipal deberá crear calles públicas, para dar mantenimiento a pozos que se  
23 recibirán en algunos casos, en otros casos para tener vía de acceso libre y en calle  
24 pública a los tanques de almacenamiento de agua potable y también tener acceso a  
25 calle pública para la interconexión de la tubería del acueducto.

26 SEGUNDO: Que el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y  
27 urbanizaciones vigente a la fecha, en el artículo II.2.2 indica: "La Municipalidad podrá,  
28 mediante acuerdo que así lo estipule, aceptar el fraccionamiento en propiedades que  
29 enfrenten vías existentes, aun cuando éstas no sean las reglamentarias. En este caso,  
30 deberán tomarse las previsiones para su normalización futura. El fraccionador deberá



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15573

1 hacer todas las mejoras que determine la municipalidad sobre la mitad de la calle a que  
2 enfrenten los lotes incluida su ampliación.” Y asimismo la Ley de caminos existentes, le  
3 permite al Concejo Municipal por un estado de necesidad y utilidad del cantón, la  
4 creación de calles públicas. Asimismo, amparados por la Ley de Caminos vigente a la  
5 Fecha.

6 TERCERO: Que es imperativa la necesidad de que estas calles públicas que se  
7 aprueban, se incorporen al mapa catastral vial cantonal y que también sean parte de la  
8 incorporación futura del Plan Regulador del Cantón de Santa Bárbara.

9 Por todo lo anterior, se han planteado los siguientes proyectos que beneficiarían al  
10 cantón para dotar de agua potable a la totalidad de la población barbareña.

11 PRIMER PROYECTO: POZO DE CAPTACIÓN EN BIRRÍ COLINAS DON ROBERTO  
12 La Sociedad denominada Agrícola Rodez S.A. con cédula jurídica número 3-101-  
13 representada por Francisco Javier Hernández González, cédula 1-617-356, que es  
14 dueña de la finca del Partido de Heredia inscrita al folio Real número 62046-000,  
15 contiene el pozo BA-06 inscrito ante la Dirección de Aguas, del Ministerio de Ambiente  
16 y Energía, con expediente número 13619-P y como tal ha ofrecido donar este pozo a la  
17 Municipalidad de Santa Bárbara, en perfecto estado de funcionamiento, para que pueda  
18 utilizarse dicho sobrante de agua del que potencialmente ocupare, para tal efecto se  
19 debe crear como calle pública en entrada al proyecto Colinas Don Roberto, ubicado en  
20 la calle que va de Birrí hasta Sacramento, con coordenadas 485880.3 este y 1112954.3  
21 norte; con una distancia aproximada de 837 metros de longitud y 11 metros de ancho,  
22 que inician en la calle pública antes mencionada y termina contiguo al pozo ante  
23 mencionado.

24 SEGUNDO PROYECTO: POZO DE CAPTACIÓN SETILLAL, SENDEROS

25 La sociedad denominada Senderos de Santa Bárbara S.A., con cédula jurídica número  
26 3-101-497313, representada por el señor Marco Antonio Pacheco Kitzing, con cédula  
27 de identidad número 105630304; que es dueña de la Finca del Partido de Heredia  
28 inscrita al folio Real número 203679-000, contiene un pozo en adecuado  
29 funcionamiento, y como tal ha ofrecido donar este pozo a la Municipalidad de Santa  
30 Bárbara, en perfecto estado de funcionamiento, para que pueda utilizarse dicho



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15574

1 sobrante de agua del que potencialmente ocupare, para tal efecto se debe crear como  
2 calle pública en entrada al proyecto, ubicado en la calle Potrerillos , con coordenadas  
3 482236.9 este y 1111445.5 norte; con una distancia aproximada de 205 metros de  
4 longitud y 11 metros de ancho que inician en la calle pública antes mencionada y termina  
5 al finalizar el inmueble. Ello con la necesidad de darle mantenimiento a dicho pozo, es  
6 de condición necesaria la creación de dicha calle pública.

7 TERCERO: PROYECTO EL ROBLE

8 La sociedad denominada Importadora Natally SR S.A., con cédula jurídica número 3-  
9 101-352433, representada por el señor Leonel Rojas Álvarez, con cédula 401420417 y  
10 María del Rocío Sancho Herrera, esposa de don Leonel; sociedad que es dueña de la  
11 Finca del Partido de Heredia inscrita al folio Real número 3171-000, cuyo inmueble se  
12 encuentra ubicado en la calle Derrumbes, con coordenadas 482957.8 este y 1114371.1  
13 norte. El Plan maestro para el desarrollo del acueducto ha indicado que la Municipalidad  
14 debe tener un tanque de almacenamiento en esa zona, para que pueda abastecerse a  
15 la parte alta del Cantón por gravedad. Además, hemos tenido una importante queja de  
16 los vecinos de esta misma calle, que las aguas pluviales son recogidas por la gravedad  
17 y les afecta a sus respectivos predios, inundándoles la casa y lavando el terreno  
18 adyacente a las casas, lo que representa la peligrosidad del caso y por consiguiente un  
19 grave problema de futuras demandas a la Municipalidad. Los señores dueños del predio  
20 antes mencionado, han ofrecido el entubamiento y desvío de las aguas pluviales sin  
21 costo para la Municipalidad, para desviarlas al cauce del río que se encuentra en el  
22 costado oeste del predio y que cruza la calle nacional El Roble-Carrizal, lo que haría  
23 que se solucionaría el problema de las aguas pluviales. Asimismo, ofrece donar un lote  
24 de aproximadamente 800 m<sup>2</sup> para que se instale un tanque de almacenamiento de agua  
25 para que pueda dotarse de agua a la parte alta del Cantón de Santa Bárbara. Dicha  
26 calle tendría una distancia aproximada de 240 metros de este a oeste con 14 metros de  
27 ancho y con un ramal en la mitad del predio que iría hacia el norte con una distancia  
28 aproximada de 158 metros, que llegaría hasta el tanque de almacenamiento; que inician  
29 en la calle pública antes mencionada derrumbes y termina al finalizar el inmueble en la  
30 ruta nacional El Roble-Carrizal. Ello con la necesidad de darle mantenimiento a dicho



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15575

1 tanque de almacenamiento de agua, y desvío del desfoque de aguas pluviales de calle  
2 Derrumbes, lo que hace que sea absolutamente necesaria la creación de dicha calle  
3 pública.

4 CUARTO PROYECTO: PROYECTO ROSALES

5 La sociedad denominada Compañía Tostadora Montebello S.A., representada por la  
6 señora Cecilia María Pacheco González, es dueña de la Finca del Partido de Heredia  
7 inscrita al folio Real número 117655-000, cuyo inmueble se encuentra ubicado en  
8 Rosales de San Pedro de Santa Bárbara, entre calle El Cerro y Calle La Paulina, con  
9 coordenadas 481380.1 este y 1109883.4 norte; tiene una servidumbre de hecho, que  
10 los vecinos han utilizado de forma continua, diaria e ininterrumpida desde hace muchos  
11 años, toda vez que si no la utilizan tiene que dar una vuelta de aproximadamente 5  
12 kilómetros. El Plan maestro para el desarrollo del acueducto ha recomendado que la  
13 interconexión del acueducto es un asunto que se vuelve de vital importancia, y existe el  
14 problema de que la Municipalidad está limitada de presupuesto inmediato para  
15 interconectar el acueducto municipal, lo que hace que por una parte tengamos quejas  
16 constantes de los vecinos y por la otra un mayor costo de interconexión del acueducto.  
17 Para este efecto los dueños del predio en mención han ofrecido donar el terreno que  
18 contemplaría la calle de 11 metros de ancho y además donar la tubería necesaria que  
19 se establezca para poder interconectar el acueducto entre calle El Cerro y Calle La  
20 Paulina

21 QUINTO PROYECTO POZO DE SAN PEDRO

22 Don Luis Fernández Portugués, con cédula de identidad número 401770259, es dueño  
23 de un inmueble del partido de Heredia número 77724-000, con coordenadas 481451.3  
24 este y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada de 153 metros de longitud y 7,40  
25 metros de ancho que inician en la calle pública denominada Claret y termina al finalizar  
26 el inmueble que colinda con el pozo de captación de San Pedro, recibido en donación  
27 recientemente por la Municipalidad de Santa Bárbara. Como la conexión de dicho pozo  
28 se encuentra en el costado este del pozo, y hay que acceder al mismo se vuelve  
29 imperativo que tengamos acceso a calle pública con el sector este de dicho pozo. Para  
30 tal efecto don Luis donaría la calle pública de 7.40 metros de ancho que iría en su



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15576

1 propiedad desde calle Claret hasta el pozo que ha recibido la Municipalidad.  
2 POR TANTO MOCIONO PARA QUE:  
3 El Concejo Municipal apruebe la creación de las calles de los proyectos antes  
4 mencionados:  
5 PRIMERO: Crear como calle pública en entrada al proyecto Colinas Don Roberto,  
6 ubicado en la calle que va de Birrí hasta Sacramento, con coordenadas 485880.3 este  
7 y 1112954.3 norte; con una distancia aproximada de 837 metros de longitud y 11 metros  
8 de ancho, que inician en la calle pública antes mencionada y termina contiguo al pozo  
9 ante mencionado.  
10 SEGUNDO: Crear calle pública en el lugar de la Sociedad Senderos con coordenadas  
11 482236.9 este y 1111445.5 norte, con una distancia aproximada de 205 metros de  
12 longitud y 11 metros de ancho que inician en la calle pública Potrerillos y termina al  
13 finalizar el inmueble.  
14 TERCERO: Crear calle pública iniciando en calle Derrumbes, tendría una distancia  
15 aproximada de 240 metros de este a oeste con 14 metros de ancho y con un ramal en  
16 la mitad del predio que iría hacia el norte con una distancia aproximada de 158 metros,  
17 que llegaría hasta el tanque de almacenamiento; que inician en la calle pública antes  
18 mencionada derrumbes y termina al finalizar el inmueble en la ruta nacional El Roble-  
19 Carrizal.  
20 CUARTO: Crear calle pública en Rosales de San Pedro, entre calle El Cerro, la Paulina  
21 e Higueros.  
22 QUINTO: Crear calle pública en ramal de calle Claret, con coordenadas 481451.3 este  
23 y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada de 153 metros de longitud y 7,40  
24 metros de ancho, iniciando en dicha calle Claret hasta el pozo recibido por la  
25 Municipalidad en San Pedro. Todas ellas para se incluyan dentro del mapa catastral  
26 vial del Cantón de Santa Bárbara y que las contemple el Reglamento de Vialidad y  
27 Transporte del Cantón de Santa Bárbara, y poder solventar la problemática descrita.  
28 Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que sea enviado al INVU para lo  
29 que en derecho corresponda, y publicar en el diario oficial en el momento procesal  
30 oportuno.”



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15577

1 ACUERDO No. 3957-2020

2 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez  
3 Solórzano; Virginia Hidalgo Avendaño; Patricia Monge Núñez; Yeiner Loría  
4 Segura, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar  
5 la moción presentada por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, a saber:

6 PRIMERO: Crear como calle pública en entrada al proyecto Colinas Don Roberto,  
7 ubicado en la calle que va de Birrí hasta Sacramento, con coordenadas 485880.3  
8 este y 1112954.3 norte; con una distancia aproximada de 837 metros de longitud  
9 y 11 metros de ancho, que inician en la calle pública antes mencionada y termina  
10 contiguo al pozo ante mencionado.

11 SEGUNDO: Crear calle pública en el lugar de la Sociedad Senderos con  
12 coordenadas 482236.9 este y 1111445.5 norte, con una distancia aproximada de  
13 205 metros de longitud y 11 metros de ancho que inician en la calle pública  
14 Potrerillos y termina al finalizar el inmueble.

15 TERCERO: Crear calle pública iniciando en calle Derrumbes, tendría una distancia  
16 aproximada de 240 metros de este a oeste con 14 metros de ancho y con un ramal  
17 en la mitad del predio que iría hacia el norte con una distancia aproximada de 158  
18 metros, que llegaría hasta el tanque de almacenamiento; que inician en la calle  
19 pública antes mencionada derrumbes y termina al finalizar el inmueble en la ruta  
20 nacional El Roble-Carrizal.

21 CUARTO: Crear calle pública en Rosales de San Pedro, entre calle El Cerro, la  
22 Paulina e Higueros.

23 QUINTO: Crear calle pública en ramal de calle Claret, con coordenadas 481451.3  
24 este y 1108622.9 norte; con una distancia aproximada de 153 metros de longitud  
25 y 7,40 metros de ancho, iniciando en dicha calle Claret hasta el pozo recibido por  
26 la Municipalidad en San Pedro. Todas ellas para se incluyan dentro del mapa  
27 catastral vial del Cantón de Santa Bárbara y que las contemple el Reglamento de  
28 Vialidad y Transporte del Cantón de Santa Bárbara, y poder solventar la  
29 problemática descrita.

30 Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que sea enviado al INVU



Acta N° 73-2020

Fecha: 30/1/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 15578

1 para lo que en derecho corresponda, y publicar en el diario oficial en el momento  
2 procesal oportuno.”

3 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta y tres minutos, el  
4 señor presidente Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

5

6

7

8

9

10

Secretaria

Presidente

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30